

## Unidad de Transparencia

MTRO. EMMANUEL CHAN CANCHE

OFICIAL MAYOR

P R E S E N T E

Ticul, Yucatán a 21 de junio del 2024

**ASUNTO:** Solicitud de información.

**Folio:** MTY/INAIIP/310584824000007/ 2024

La que suscribe, Mtra. Lilia Susana Quintal Tec, Titular de la Unidad de Transparencia, me dirijo a usted de la manera más atenta y urgente y con fundamento en el art.47, de la ley de acceso a la información pública para el estado y municipios por este medio me permito solicitarle la documentación requerida para atender la solicitud a la información pública.

La documentación solicitada debe ser remitida por escrito al suscriptor en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de este comunicado, de conformidad con el Manual de procedimientos para la Atención de las Solicitudes de Acceso a la información pública.

Si considera que la información solicitada debe clasificarse como conservada o confidencial, en la contestación a este oficio deberá señalar el supuesto jurídico aplicable, en los términos de lo dispuesto en los artículos 13 al 18 de la Ley de Acceso de la información Público para el Estado y los municipios de Yucatán.

Si la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá notificarlo al suscriptor por medio de oficio donde funde y motive inexistencia de la misma, dentro del plazo de 1 día hábil contados a partir de la fecha de recepción del presente.

En la siguiente hoja anexo solicitud.

Toda información deberá ser presentada de manera física y enviada al correo: [Ticul@transparenciayucatan.org.mx](mailto:Ticul@transparenciayucatan.org.mx)

Se le pide únicamente responder los puntos que sean de su competencia según su departamento.

“A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de Ticul. Especificando sus cargos (presidente municipal/síndico/regidor/etc.) y el canal del contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión.

Esto último se solicita con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: “En la ley Federal y de las Entidades Federativas, se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u horarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel de puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales”.



Mtra. Lilia Susana Quintal Tec

Titular de la Unidad de Transparencia



Calle 24-A X 23 Y 25, Col. Centro

Ticul, Yucatán

Cel:997 97 20 701

Correo: [Ticul@transparenciayucatan.org.mx](mailto:Ticul@transparenciayucatan.org.mx)

20/06/2024 12:04:59 PM

## Acuse de Recibo de Solicitud de Información Pública

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 310584824000007  
Fecha de presentación: 20/06/2024 12:04:59 PM

Nombre del solicitante:

Correo Electrónico: cecimonz@gmail.com

Sujeto Obligado: Ticul

Modalidad de Entrega de la Información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de Ticul, especificando sus cargos (presidente municipal/síndico/regidor, etc) y el canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión.

Esto último se solicita con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas, se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, y dirección de correo electrónico oficiales."

Información solicitada:

Datos Adicionales

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

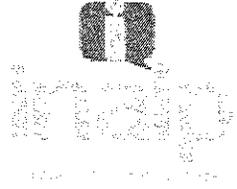
De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 21/06/2024, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después del horario laboral de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente



Recibe  
Pamela  
21/06/24  
hora: 11:12



## Acuse de Recibo de Solicitud de Información Pública

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

|   |                 |            |
|---|-----------------|------------|
| 1) Respuesta a su solicitud:  | 10 días hábiles | 15/07/2024 |
| 2) En caso de que se requiera más información:                        | 5 días hábiles  | 03/07/2024 |
| 3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información: | 20 días hábiles | 21/08/2024 |

### OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional. Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.